

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número 1969/2014

p. 5819

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número 1972/2014

p. 5819

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número 2421/2014

p. 5819

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2490/2014

p. 5819

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número 2913/2014

p. 5819

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1772/2014

p. 5820

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1841/2014

p. 5820

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1901/2014

p. 5820

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2498/2014

p. 5820

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1904/2014

p. 5821

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1949/2014

p. 5821

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

- resolución del expediente número 1957/2014
p. 5821
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2503/2014
p. 5822
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1962/2014
p. 5822
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2510/2014
p. 5822
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2521/2014
p. 5822
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1967/2014
p. 5823
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2526/2014
p. 5823
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2012/2014
p. 5823
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2644/2014
p. 5823
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2656/2014
p. 5824
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2031/2014
p. 5824
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2678/2014
p. 5824
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**
- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre denegación de subsidio SEASS
p. 5825
- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre denegación de renta agraria
p. 5825
- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación
p. 5825
- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba notificando resolución solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único
p. 5825

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se requiere documentación preceptiva en expediente de prestación de desempleo en su modalidad de pago único
p. 5825

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican las subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa
p. 5826

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "TU PRIMER EMPLEO"
p. 5827

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica acuerdo de inicio expediente sancionador número 30/S/2014
p. 5834

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública expediente de modificación presupuestaria
p. 5834

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Reconocimiento Particularizado de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación
p. 5834

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública el proyecto de actuación para la modernización de instalaciones de envasado de aceituna de mesa, en la parcela 342 del Polígono 4, a instancia de Nicolás Ordóñez Chavarri SL
p. 5834

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican actos administrativos pendientes
p. 5834

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se notifica liquidación directa número 23568
p. 5835

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución del Ayuntamiento de Guadalcazar por la que se pone al cobro en periodo voluntario las liquidaciones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos Privados de Caza, del ejercicio 2014
p. 5835

Ayuntamiento de Pedro Abad

Resolución del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que se nombra Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde don Rafael Arenas Rueda

p. 5835

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se efectúa convocatoria por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación el precio, para la contratación del suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y saneamiento Cuesta del Yesar de Zambra (Rute)"

p. 5836

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se efectúa convocatoria por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación el precio, para la contratación del suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y saneamiento calle Alta de Rute, 1ª Fase"

p. 5836

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 5837

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1434/2013: Citación acto de conciliación/juicio oral

p. 5837

Juzgado de lo Social Número 6. Barcelona

Procedimiento Seguridad Social 554/2014: Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 5837

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)**

Anuncio del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética por el que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Consorcio

p. 5838

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento 661/2014 y pieza separada 37.1/2014, contra resoluciones de 10 de julio y 17 de septiembre de 2014 de desestimación del recurso administrativo contra la anterior OPE y contra las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas a plazas para personal laboral

p. 5838

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso) el día 7 de noviembre de 2014

p. 5838

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil el día 25 de noviembre de 2014, a las 18 horas

p. 5839

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.008/2014

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1969/2014 a don Óscar Prada González, con NIF 45.886.691N, domiciliado en avenida Tenor Pedro Lavirgen, 9 1º 4, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba, 26 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.009/2014

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1972/2014 a don Cristóbal Muñoz María, con NIF 77.344.295X, domiciliado en calle Obispo González, 2 5 4 Dr, 23002 Jaén.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba, 26 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.010/2014

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2421/2014 a don Fermín Bravo de Medina Cuadrado, con NIF 30.628.835B, domiciliado en calle Grupo Sagarminaga, 28 7 D, 48013 Bilbao (Bizkaia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

do en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba, 26 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.011/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2490/2014 a don Jesús Pérez Serrano, con NIF 45.735.948B, domiciliado en avenida Blas Infante, 7, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada con la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.012/2014

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2913/2014 a don Juan Quero Beurno, con NIF 30.943.694T, domiciliado en calle Antonio Toscano, s/n Bj. Iz, 14730 Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba, 26 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.013/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1772/2014 a don Alfonso Requena Mohatar, con NIF 32.731.140R, domiciliado en calle Llanos del Castillo, 42 A, 14193 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.014/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1841/2014 a doña María Jurado Pozo, con NIF 75.697.487W, domiciliada en calle Vázquez Aroca, 1 4º B, 14005 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.015/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1901/2014 a don Slobodan Marian Almajanu, con NIE X9.073.102Q, domiciliado en calle Silencio, 15, 41565 Gilena (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.016/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2498/2014 a don Rafael Aguilar Pérez, con NIF 30.509.917A, domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 4 10 3 3, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.017/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1904/2014 a doña Catalin Ciugulea, con NIE Y1.487.860G, domiciliada en plaza de Santiago, 44, 06200 Almendralejo (Badajoz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.018/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1949/2014 a don Eduardo Luis Martínez Carracedo, con NIF 30.985.036B, domiciliado en calle Marruecos, 1 6º A, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.019/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1957/2014 a don Agustín Molina Cabanillas, con NIF 75.710.043T, domiciliado en calle Vínculo, 60, 14240 Belmez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.020/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2503/2014 a don Rafael Agudo Castilla, con NIF 45.747.782T, domiciliado en Paseo de los Verdiales 1 4 B, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.021/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1962/2014 a don Antonio Rivera Martínez, con NIF 80.127.036G, domiciliado en calle Duquesa de Alba, 71 1 B, 29692 Manilva (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.022/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2510/2014 a don Jesús Salas García, con NIF 30.796.807Z, domiciliado en urbanización Pedro Garfios, 8 1 1, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.023/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2521/2014 a don José Manuel Espejo Soto, con NIF 20.227.668L, domiciliado en calle Luis Cernuda, 5, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General,

Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.024/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1967/2014 a don Sergio Rodríguez Rincón, con NIF 45.737.492Z, domiciliado en calle Hermano Juan Fernández, 23 1 4, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.025/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2526/2014 a don Adán Centeno Marín, con NIF 30.987.968E, domiciliado en calle Alcalá Zamora, 2 2º 1, 14006 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.026/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2012/2014 a don Manuel Jesús Sánchez García, con NIF 31.694.121Y, domiciliado en Urbanización Nueva Chapín IV, fase 3 1 C, 11405 Jerez de La Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.027/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2644/2014 a don Vicente David Porcel Torreras, con NIF 30.975.312Q, domiciliado en calle Priego de Cordoba, 3 4º 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.028/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2656/2014 a don Juan José Gálvez Villegas, con NIF 30.943.772D, domiciliado en calle Julio Romero de Torres, 7 1 1, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.029/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2031/2014 a doña Ana García Ariza, con NIF 15.402.606N, domiciliada en calle Juan Jiménez, 4 1 1, 14100 La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.030/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2678/2014 a don José María Alameda Higuera, con NIF 80.167.368V, domiciliado en calle San Cristóbal, 26, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.001/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre denegación de subsidio SEASS, respecto a la trabajadora doña Vanessa Rincón Navarro, con domicilio en Asunción número 10, escalera 2, piso 1-B de Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.002/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre denegación de la renta agraria, respecto al trabajador don Miguel Lozano Ávalos, con domicilio en Ps. de la Vega s/n de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha

persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 3 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.003/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 28/08/2014 por carencia de documentación, a don Rafael Díaz Rojas, con DNI 44.360.870B, con domicilio en Córdoba, en la calle Platero Repiso número 8, piso 5-24, que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 3 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.005/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña María José López Pérez, con domicilio en carretera Santa María Trasierra, 58 19-1-C de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.006/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Raúl Rodríguez Bolancé, con domicilio en Écija número

17 (La Ventilla) de Fuente Palmera (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.059/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 30 de su Reglamento, se hacen públicas las siguientes subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria "2014.270.9120.76200 Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional":

Resolución	Beneficiario	CIF	Finalidad	Concedido
2014/00003433	Ayuntamiento de Villanueva del Duque	P1407000G	Destrozos y Sustracciones en Entorno Estación "El Soldado"	12.000,00 €
2014/00003430	Ayuntamiento de Añora	P1400600A	Ampliación Ayuntamiento de Añora	25.000,00€
2014/00003432	Ayuntamiento de Los Blázquez	P1401100A	Construcción de Nichos Cementerio Municipal	10.000,00€
2014/00003335	Ayuntamiento de Luque	P1403900B	Reparación Cubierta Edificio varios Servicios Municipales	18.000,00€
2014/00004046	Ayuntamiento de Palenciana	P1404800C	Reparación Camino Arroyo de Palenciana	9.499,74€
2014/00004560	Ayuntamiento de Villaharta	P1406800A	Reposición Muro de Contención	5.000,00€
2014/00004559	Ayuntamiento de Posadas	P1405300C	Instalación Cañones de Riego y Bombas Campo de Fútbol	10.000,00€
2014/00005202	Ayuntamiento de Villaviciosa	P1407300A	Rehabilitación de Viviendas Sociales Municipales	20.000,00€
2014/00005335	Ayuntamiento de El Carpio	P1401800F	Puesta en Valor Museo Histórico de El Carpio	20.000,00€
2014/00005334	Ayuntamiento de Villa del Río	P1406600E	Acondicionamiento Acústico Caseta Municipal Villa del Río	20.000,00€
2014/00005279	Ayuntamiento de Iznájar	P1403700F	Reparación Desprendimiento Muro C/ Calvario de Iznájar	15.000,00€

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria "2014.270.9120.46201 Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos":

2014/00003431	E.L.A. Encinarejo	P1400005C	Honorarios Técnicos Rehabilitación Edificio Usos Múltiples	12.359,05 €
2014/00002500	Ayuntamiento de Fuente Tojar	P1403100I	IX Encuentro Nacional Hdades. San Isidro Labrador	3.797,18 €
2014/00005085	Ayuntamiento de Valenzuela	P1406300B	Celebración Fiestas Populares del Corpus Christi	5.000,00 €

c) Con cargo a la aplicación presupuestaria "2014.270.9120.78202 Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro":

2014/00003769	Colegio Salesiano San José. Pozoblanco	R1400074I	Rehabilitación Cubierta de Casa para Uso Social de Jóvenes	30.000,00 €
2014/00003279	Comunidad Regantes Margen Derecha del Río Caicena	G14847552	Fase II Proyecto Modernización Regadío	40.000,00 €

d) Con cargo a la aplicación presupuestaria "2014.270.9120.48906 Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro":

2014/00002466	Hdad. De San Isidro de Fuente Tójar	G14631212	IX Encuentro Nacional de San Isidro Labrador y Sta. María de La Cabeza	15.000,00 €
---------------	-------------------------------------	-----------	--	-------------

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, a 10 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente

por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 7.158/2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2014, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "TU PRIMER EMPLEO" de esta Diputación; aplicándose la tramitación de urgencia regulada en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentando las Bases Reguladoras el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "TU PRIMER EMPLEO" DE ESTA DIPUTACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones de la Delegación de Juventud y Deportes (Departamento de Juventud) en régimen de concurrencia competitiva.

1. Normativa

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 266.520 € con cargo a la aplicación 565.2419.46200 denominada "Subvenciones Ayuntamientos "TU PRIMER EMPLEO" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2014.

3. Objeto y Finalidad

Podrán presentarse para su cofinanciación exclusivamente aquellas solicitudes de contratación de jóvenes desempleados/as de edades comprendidas entre 18 y 30 años como animadores socioculturales que se inicien en el año 2014, cuyas funciones deben de contemplar la realización de actividades, de carácter abierto y participativo, que fomenten la adquisición de hábitos de vida saludable y un uso educativo del tiempo libre entre la población haciendo especial hincapié entre la infancia y juventud, y en concreto deben de:

-Desarrollar acciones que supongan una alternativa enriquecedora al tiempo de ocio.

-Desarrollar actividades que reduzcan y prevengan el uso abusivo de alcohol y otras drogas.

-Aumentar las relaciones interpersonales con iguales que ejerzan una influencia positiva sobre los participantes, desarrollando prácticas grupales y constitución de grupos formales e informales de jóvenes.

-Contribuir al desarrollo personal y la adquisición de habilidades sociales entre la población.

La Entidad contratante:

a) Permitirá y facilitará la visita de los técnicos del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento del trabajo que realiza la persona contratada.

b) Pondrá a disposición de la persona contratada los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

c) Facilitará el acceso y desplazamiento a los cursos que desde la Diputación Provincial se programen para su formación, así como de otros cursos y jornadas que por sus características y peculiaridades puedan suponer un beneficio para el trabajo en el municipio

4. Cuantía y Abono

El importe de las subvenciones será de 3.330 € por contrato por obra y/o servicio con la categoría de animador que como mínimo ha de comprender 6 meses a media jornada. No pudiéndose subvencionar contratos de duración inferior.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida, excepto que las actividades que comprendan el proyecto presentado ya estén realizadas.

5. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6. Beneficiarios, Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la LGS.

-La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

7. Plazo y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y se presentarán, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y

controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

8. Documentos e Informaciones que deben Acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse del proyecto describiendo las funciones del puesto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 5 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).

9. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de cinco días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

10. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede

Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la Resolución Definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

11. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

13. Criterios de Valoración

Se establecen los siguientes criterios de valoración de los Proyectos:

a) Propuesta de actuaciones a desarrollar por el joven contratado, detallando actividades a desarrollar, destinatarios, espacios e instalaciones en los que desarrollan su trabajo (hasta 30 puntos).

b) Que la entidad tenga contratado un/a dinamizador/a, un/a informador/a, un/a técnico/a juvenil, que coordine y lleve a cabo las actividades y programas municipales de juventud, en coordinación y bajo la supervisión de sus concejales y concejalas de juventud (30 puntos).

c) La localización del proyecto (hasta 10 puntos):

-Municipios de hasta 10.000 habitantes o Municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a jóvenes de aldeas o núcleos de población diseminada (10 puntos).

-Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (7 puntos).

-Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes (5 puntos).

d) La aportación económica del ayuntamiento (hasta 30 puntos)

14. Justificación

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 8 de la presente

convocatoria.

La justificación de los Municipios se realizará de conformidad con la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014 que establece que en general, las subvenciones a entidades locales serán de carácter prepagable, y a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada. El plazo máximo de remisión del certificado correspondiente al ejercicio 2014, será el 31 de marzo de 2015.

No obstante en el caso de que la actividad ya esté realizada se estará en lo dispuesto a lo establecido en la Base 27, debiendo presentar antes de que la Diputación efectúe el pago, la siguiente documentación:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b. Contrato de trabajo.

c. Cuenta justificativa simplificada, que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

d. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18 de esta convocatoria.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

15. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionados

Desde el Departamento de Juventud de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

16. Servicio de Atención del Programa

El Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Teléfono 957-211441. E-mail: montes@dipucordoba.es

17. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

d) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en,

-La inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

-Leyendas relativas a la financiación pública en carteles.

-Placas conmemorativas.

-Materiales impresos.

-Medios electrónicos o audiovisuales.

-Menciones realizadas en medios de comunicación.

e) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Diputación, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

f) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

g) Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

19. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

-Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad (Anexo I).

-Esquema Orientativo de proyecto, programas y/o actividades, que debe incluir inexcusablemente el desglose presupuestario (Anexo II).

-Cuenta justificativa simplificada (Anexo III).

-Documento de Aceptación o Rechazo de la Subvención (Anexo IV).

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 17 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE	
Ayuntamiento	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	e-mail
Alcalde/sa:	DNI:
Persona de contacto:	Cargo :
Nº teléfono 1:	Nº teléfono 2
	correo-e.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
3. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros para la contratación de _____ * jóvenes desempleados/as de edades comprendidas entre 18 y 30 años como animadores socioculturales que se inicien en el año 2014

CONTRATO 1

- PUESTO DE TRABAJO
- PERIODO DE CONTRATACIÓN
- Nº HORAS SEMANALES DEL CONTRATO
- CATEGORÍA
- DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO

CONTRATO 2

- PUESTO DE TRABAJO
- PERIODO DE CONTRATACIÓN
- Nº HORAS SEMANALES DEL CONTRATO
- CATEGORÍA
- DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO

CONTRATO 3

- PUESTO DE TRABAJO
- PERIODO DE CONTRATACIÓN
- Nº HORAS SEMANALES DEL CONTRATO
- CATEGORÍA
- DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO

En _____, a ____ de _____ de 2.014
 El/la Representante. El/la interesado/a
 Firmado:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO I: ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO**1. Ayuntamiento, entidad autónoma local**

--

2. Denominación del proyecto a desarrollar con el contrato solicitado

--

3. Descripción breve del proyecto a desarrollar por la persona contratada,

--

4. Tareas a realizar por la persona contratada

Actividades	Fecha inicio	Fecha finalización

6. Resumen Económico

Cantidad subvencionada por la Diputación

Euros

Cantidad aportada por la propia Corporación Local.....

Euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO**Euros**

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a de.....de

El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ANEXO III MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____,

Con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

Nº _____ de _____, C.P.: _____,

Tel. _____, Móvil _____,

Fax _____,

Correo Electrónico _____; en representación de la

Entidad : _____;

con C.I.F. nº _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del programa "tu primer empleo" de esta Diputación y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTACIÓN RECHAZO

Y solicita el pago anticipado de la subvención de la convocatoria y que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2014

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.056/2014

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a los interesados a través de certificado de correos con acuse de recibo, y por el Servicio de notificaciones de este Ayuntamiento, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a los expedientes que siguen:

Denunciado: Yosmel Sergio Pérez Nerey

Norma Infringida: Ley 1/92, de Seguridad Ciudadana

Expediente: 30/S/2014

Sanción: De hasta 150,25 euros.

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se hace constar que en el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo de iniciación será considerado como Propuesta de Resolución, imponiéndose en ese caso una sanción de setenta y cinco euros (75).

Aguilar de la Frontera, a 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco J. Martín Romero.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.993/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 3 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 7.174/2014

Doña María José Montes Pedrosa Alcaldesa-Presidenta del

Ayuntamiento de Benamejé, Córdoba, hacer saber:

Que aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Reconocimiento Particularizado de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación en el término municipal de Benamejé, el precitado acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención Municipal durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejé, a 10 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Núm. 7.175/2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de octubre y en relación con el siguiente punto que se señala:

XI. Admisión a trámite de Proyecto de Actuación de Nicolás Ordóñez Chavarri SL, ha sido adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por don Nicolás Ordóñez Chavarri, en representación de N. Ordóñez Chavarri SL para la aprobación del proyecto de actuación para la modernización de instalaciones de envasado de aceituna de mesa, en la parcela 342 del Polígono 4 de este término municipal.

Segundo. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un periodo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero. Solicitar informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

Benamejé, a 10 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.053/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº EXP. SANC
Nº EXP. GEX

NOMBRE

NIF

LOCALIDAD

ACTO

S: 180/2014 G: 3277/2014	CAI WANGPING	X5574404D	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
S: 183/2014 G: 3539/2014	IONEL CONSTANTIN	X9397850G	LA PUEBLA DE CAZALLA	RESOLUCIÓN
S: 220/2014 G: 4104/2014	NIETO SANCHEZ ANGEL MARIA	30795837X	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
S: 316/2014 G: 6690/2014	BACELAN OCTAVIAN	Y0100152R	RIBERA DEL FRESNO	INCOACIÓN
S: 317/2014 G: 6691/2014	GOMERA HERNÁNDEZ ANTONIA	74521159D	VILLARROBLEDO	INCOACIÓN
S: 321/2014 G: 6695/2014	ROJAS RAMOS FERNANDO	30820715W	CÓRDOBA	INCOACIÓN
S: 322/2014 G: 6696/2014	GALLARDO HINOJOSA CUSTODIO	29862351W	LOS ALGARBES	INCOACIÓN
S: 324/2014 G: 6698/2014	GALLARDO HINOJOSA CUSTODIO	29862351W	LOS ALGARBES	INCOACIÓN
S: 326/2014 G: 6700/2014	PRIETO SANCHEZ FRANCISCO	75631972Z	LA CARLOTA	INCOACIÓN
S: 327/2014 G: 6701/2014	TRANCA IONUTS	X9768677W	LA CARLOTA	INCOACIÓN
S: 336/2014 G: 6796/2014	CAZALLA LOPEZ JOSE	30449977R	LA CARLOTA	ACTUACIONES PREVIAS

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 9 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.999/2014

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en dos ocasiones en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de Notificación: Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Plaza de Armas, 5, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

-Plazo para la Comparecencia: Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia,

-Procedimiento que Motiva la Notificación: Notificación Liquidaciones directas.

-Órgano Responsable de la Tramitación: Tesorería.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Relación de Notificaciones Pendientes

Liquidación: 23568

DNI: 25.992.931X

Nombre de la interesada: Plantón Plantón, Antonia.

En Fernán Núñez, a 1 de octubre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 7.191/2014

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014, ha sido aprobado el Padrón-liquidación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2014, poniéndose al cobro las correspondientes liquidaciones.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el vencimiento de la liquidación de cobro.

Forma de Pago de las Deudas: Deberán abonarse únicamente en alguna de las sucursales BBK Bank Cajasur y Caja Rural del Sur, indicadas en la correspondiente liquidación de cobro.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, los costes que se produzcan en el proceso ejecutivo.

Guadalcázar, a 15 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.995/2014

"Decreto 01/279/2014 de 6 de octubre. Por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Arenas Rueda, Alcalde Accidental los días 7 y 8 de octubre de 2014.

Visto. Que la Alcaldesa va a ausentarse de la localidad los días 7 y 8 de octubre de 2014.

Por el presente, en virtud de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.3 del R.O.F., aprobado por Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Decreto:

Primero. Nombrar Alcalde Accidental a don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, los días 7 y 8 de octubre de 2014.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Dado en Pedro Abad, a 6 de octubre de 2014. El Alcalde Accidental, Fdo. Rafael Arenas Rueda.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.182/2014

De conformidad con el Decreto número 1691, de fecha 8 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto “Pavimentación y saneamiento Cuesta del Yesar de Zambra (Rute)”, Expediente 11/14, acogido al PROFEA 2014, por procedimiento negociado con publicidad, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Expediente 11/14.
- d) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Calle Toledo, número 2
 3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
 4. Teléfono: 957-532 500.
 5. Telefax: 957-532 714.
 6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizara el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Calificación contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro material de obra para la ejecución del proyecto “Pavimentación y saneamiento Cuesta del Yesar de Zambra (Rute)”.

c) Plazo: 4,25 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 44113100-6, 44115000-9, 44420000-0, 44114000-2, 44162000-3, 44163100-1 y 44167000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio.
4. Presupuesto base de licitación: 62.550,97 € y 13.135,70 € correspondientes al IVA.

5. Garantías exigibles:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con la Cláusula Undécima del Pliego de Cláu-

sulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, CP 14960.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 15 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 7.183/2014

De conformidad con el Decreto número 1690 de fecha 8 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto “Pavimentación y saneamiento calle Alta de Rute, 1ª Fase”, Expediente 10/14, acogido al PROFEA 2014, por procedimiento negociado con publicidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Expediente 10/14.
- d) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.
 3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
 4. Teléfono: 957-532 500.
 5. Telefax: 957-532 714.
 6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizara el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Calificación contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro material de obra para la ejecución del proyecto “Pavimentación y saneamiento calle Alta de Rute, 1ª Fase”.

c) Plazo: 5,41 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 44113100-6, 44115000-9, 44420000-0, 44114000-2, 44162000-3, 44163100-1 y 44167000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio.
4. Presupuesto base de licitación:

93.131,36 € y 19.557,59 € correspondientes al IVA.

5. Garantías exigibles:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, CP 14960.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 15 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.997/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, en relación con las notificaciones de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el presente anuncio, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba sito en calle Alcolea, 24, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recogido la notificación, ésta se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Villafranca de Córdoba, a 7 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

ANEXO

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio fiscal conocido pertenece al municipio de Córdoba.

Procedimiento que motiva la notificación: Actuaciones Previas Infracción de tráfico.

Órgano Responsable de la tramitación: Policía Local.

Notificaciones Pendientes de la Remesa: 1.

Referencia NIF	Importe	Exacción / Acto
Expediente Nombre		
8292BRF E14430615	80,00 €	Nueva Ley de Tráfico
Exp.50/2014 Rafael Gonzalez Morado C.B.		Actuaciones previas

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 7.262/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1434/2014

De: Doña María Esther Donaire Matesanz

Contra: FOGASA y Tapiz New S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL STTO. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Providencia de la Magistrada Stta. Dña. María Jesús Salamanca Serrano. En Córdoba, a 8 de octubre de 2014.

Por necesidades del servicio se acuerda dejar sin efecto el señalamiento del próximo 3/11/14, a las 11,15 horas, citando nuevamente a las partes al acto de conciliación/juicio oral que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado el día 5 de noviembre de 2014, a las 11,15 horas, estando a las pruebas ya acordadas (Documental e Interrogatorio), y a las advertencias y apercibimientos notificados y establecidos en la vigente LRJS, sirviendo esta Resolución de notificación y citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander, oficina Avenida Conde Vellellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445000030 nº y año de procedimiento.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de citación a Tapiz New S.L., y a su Representante Legal (Administrador), se expide la presente cédula de citación y notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 6
Barcelona**

Núm. 7.054/2014

Juzgado de lo Social Número 6 de Barcelona

Procedimiento: Varios Seguridad Social 554/2014

Parte actora: Mutua Intercomarcal

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Gómez González y Antonio Pérez Oteros, SL.

SECRETARIA JUDICIAL: ROSA MARÍA GONZÁLEZ CARRASCO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 16 de junio de 2014 en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de Mutua Intercomarcal contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Gómez González y Antonio Pérez Oteros, SL, en reclamación de Varios Seguridad Social, seguido con el número 554/2014, se cita a la mencionada empresa Antonio Pérez Oteros, SL de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 6 de julio de 2015, a las 11:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario Judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

En Barcelona, a 1 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Consorcio de la Vía Verde de la Subbética
Mancomunidad de la Subbética
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 6.996/2014

Aprobado inicialmente la propuesta de adaptación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, por Acuerdo adoptado de la Junta General del Consorcio de fecha 2 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carcabuey, a 3 de octubre de 2014. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

**Patronato Provincial de Turismo
Córdoba**

Núm. 7.270/2014

Vistos oficios librados por ese Juzgado, relativos al procedimiento 661/2014 y pieza separada 37.1/2014, ambos del Negociado JG, y que tuvieron entrada en el Registro en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba el día 9 de octubre de 2014, en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo frente a resolución de Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo, de 10 de julio de 2014, por la que se aprueba la OP Acumulada 2014 (OPES 2009 y 2010) y Decreto de 17 de septiembre de 2014 de desestimación del recurso administrativo contra la anterior OPE y contra las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas a plazas para personal laboral, por la Vicepresidencia del citado Patronato se ha resuelto:

Primero. Remitir copia foliada y autenticada del expediente de referencia, acompañada de índice igualmente autenticado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativa Número 2 de Córdoba, con domicilio en calle Historiador Díaz del Moral, número 1-3ª planta.

Segundo. Proceder a la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la presente resolución para conocimiento general.

Tercero. Emplazar a cualesquiera interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de 9 días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciendo saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 copia del anuncio que a tal efecto se publique.

Córdoba, a 22 de octubre de 2014. El Vicepresidente del PPTC, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 7.211/2014

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social, sito en calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 7 de noviembre de 2014, a las 18'30 horas en primera convocatoria, y a las 19'00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2º. Informar sobre las obras de transformación de riego.
- 3º. Informar sobre la campaña de riegos 2014.
- 4º. Presupuestos Adicionales. Aprobación si procede.
- 5º. Propuesta para realizar estudio y redacción de modificación de los Estatutos de la Comunidad, adoptando el acuerdo que proceda.
- 6º. Proceder a la elección de los cargos de Presidente y tres Vocales de la Junta de Gobierno, por corresponder estatutariamente.
- 7º. Proceder a la elección de tres Vocales del Jurado de Riego, por corresponder estatutariamente.
- 8º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 1 de octubre de 2014. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 7.050/2014

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 54, 55 y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, cita en Avenida Aulio Cornelio Palma número 50-A de Palma del Río, el día 25 de noviembre próximo, a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos 2014.
3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2015.
4. Elección de vocales de la Junta de Gobierno.
5. Elección de vocales del Jurado de Riegos y sus suplentes.
6. Informes Junta de Gobierno.
7. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 7 de octubre de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.